

ORDENANZA N° 304/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°189/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00019, Sr. Fabián Antonio Longo, D.N.I.20.391.415**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado “Laguna de La Vaca”, Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Unión y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo (Mat.1260), Expte.0033-62912/02 visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, con fecha 09/04/2002, se designa como **LOTE CINCUENTA Y CUATRO** de la **MANZANA CINCUENTA Y UNO**, que mide: doce metros de frente sobre calle Avda. Centenario, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS**”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compraventa celebrado entre las partes con fecha 29.08.2010.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 863 /2022

DE FECHA 22 / 07 /2022

